



Dirección General de Evaluación, Calidad e  
Innovación  
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL

## REMISION DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO CON AUTORIZACION JUDICIAL EN CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid tiene por objeto, no sólo garantizar la adecuada actuación de los Centros de Servicios Sociales y Servicios de Acción Social desde un punto de vista de estricta legalidad, sino también asegurar la adecuada prestación de los servicios sociales por las Entidades autorizadas de acuerdo con parámetros de calidad, tanto a aspectos materiales y funcionales y a los procesos definidos para la prestación de los servicios.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación, con el fin de mejorar la calidad en la prestación de servicios de carácter social, ha elaborado un documento, tomando como base tanto el documento denominado procedimiento de ingreso no voluntario en residencias de la AMAS así como los oficios informativos de la Fiscalía Provincial de Madrid, sección de Discapacidades, de las sedes de Alcobendas y Getafe, en el que se establecen una serie de criterios a seguir por las entidades residenciales de personas mayores y personas con discapacidad referidas al procedimiento de ingreso con autorización judicial de los usuarios de dichos centros.

A tal efecto, se procede a remitir el documento adjunto "PROCEDIMIENTO DE INGRESO CON AUTORIZACION JUDICIAL EN CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Atentamente,  
EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239908590926953789524**